

RECONOCIMIENTO, DECLARACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

ANEXO I – DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O SENSORIAL

INFORMES REQUERIDOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

Presente con la solicitud todos los documentos precisos; con ello evitará retrasos innecesarios.

1. Para la valoración de la Discapacidad asociada a las limitaciones del Sistema Músculoesquelético, el informe aportado deberá incluir los siguientes aspectos:

- Diagnóstico y tratamiento actualizados
- Pruebas complementarias relacionadas con la patología diagnosticada.
- Si existe patología neurológica periférica: electromiograma/electroneurograma.
- Si existe escoliosis: RX de columna A-P en bipedestación o ángulo de COBB
- Si existe patología que cursa en brotes: número de episodios por año, documentado médicamente.

2. Para la valoración de la Discapacidad asociada a las limitaciones del Sistema Nervioso, el informe aportado deberá incluir los siguientes aspectos:

- Diagnóstico y tratamiento actualizados
- En caso de alteraciones de conciencia o epilepsia correctamente tratadas: tipo de crisis, número de episodios al mes, así como duración de los mismos, documentados médicamente.

3. Para la valoración de la Discapacidad asociada a las limitaciones del Sistema Respiratorio, el informe aportado deberá incluir los siguientes aspectos:

- Diagnóstico y tratamiento actualizados
- Espirometría pre y post broncodilatadora y/o capacidad de difusión del monóxido de carbono (CO)
- En patologías que cursan con brotes, siempre en intercrisis: número de episodios por año documentado médicamente.

4. Para la valoración de la Discapacidad asociada a las limitaciones del Sistema Cardiovascular, el informe aportado deberá incluir los siguientes aspectos:

- Diagnóstico y tratamiento actualizados
- Clase funcional según NYHA
- Pruebas complementarias relacionadas con la patología a valorar (ecocardiograma, ergometría)

5. Para la valoración de la Discapacidad asociada a las limitaciones de una Afectación HTA, el informe aportado deberá incluir los siguientes aspectos:

- Retinopatía hipertensiva
- Nefropatía hipertensiva
- Hipertrofia del ventrículo izquierdo (HVI), confirmada ecocardiográficamente.

6. Para la valoración de la Discapacidad asociada a las limitaciones de una Afectación del Sistema Vasculor Periférico, el informe aportado deberá incluir los siguientes aspectos:

- Diagnóstico y tratamiento actualizados
- Si existe patología arterial: Grado Fontaine en MMII (miembros inferiores), índice tobillo-brazo (ITB).

7. Para la valoración de la Discapacidad asociada a las limitaciones de Enfermedades Hematológicas, el informe aportado deberá incluir los siguientes aspectos:

- Diagnóstico y tratamiento.
- Valores hematológicos documentados.
- Infecciones relacionadas con enfermedades que requieran atención médica más de una semana, documentado médicamente.
- Si existen anemias, número de transfusiones al año.

8. Para la valoración de la Discapacidad asociada a las limitaciones de VIH, el informe aportado deberá incluir los siguientes aspectos:

- Diagnóstico y tratamiento actualizados
- Valor de los CD4/carga viral
- Número de episodios de enfermedad que precisen atención médica hospitalaria.
- Existencia de coinfección por VHC (Virus de la Hepatitis C)

9. Para la valoración de la Discapacidad asociada a las limitaciones del Sistema Digestivo, el informe aportado deberá incluir los siguientes aspectos:

- Diagnósticos y tratamientos actualizados con pruebas complementarias necesarias.
- Si existe patología hepática: evidencia de lesiones cirróticas y grado Child-Plough
- Documentar presencia de fístulas enterocutáneas permanentes.

10. Para la valoración de la Discapacidad asociada a las limitaciones del Sistema Renal, el informe aportado deberá incluir los siguientes aspectos:

- Si se encuentra en Hemodiálisis o Diálisis peritoneal, documentar.
- Si padece incontinencia, justificar la prescripción médica de absorbentes.

11. Para la valoración de la Discapacidad asociada a las limitaciones de una Afectación Endocrina, el informe aportado deberá incluir los siguientes aspectos:

- Diagnósticos y tratamientos actualizados con pruebas complementarias necesarias.
- Análítica hormonal, en relación con patología referida. Post tratamiento.
- Si existe diabetes, acreditar presencia o no de complicaciones macro-micro vasculares.

12. Para la valoración de la Discapacidad asociada a las limitaciones de una Afectación por Neoplasia, el informe aportado deberá incluir los siguientes aspectos:

- Diagnóstico y tratamiento (curativo)
- Diagnóstico y tratamiento (paliativo)
- Existencia o no de Metástasis.

13. Para la valoración de la Discapacidad asociada a las limitaciones de una Afectación Visual, el informe aportado deberá incluir los siguientes aspectos:

- Diagnóstico y tratamiento actualizados
- Campo visual (si lo precisa, según patología)
- Agudeza visual corregida, documentada.
- Si existe diplopía, documentar la discromatopsia.

14. Para la valoración de la Discapacidad asociada a las limitaciones de una Afectación Auditiva, el informe aportado deberá incluir los siguientes aspectos:

- Diagnóstico y tratamiento actualizados
- Vértigos: Documentar las crisis
- Enfermedad de Meniere: Documentar las crisis
- Audiometría En las frecuencias 500-1000-2000-3000 HZs. (No se tendrá en cuenta para la valoración las audiometrías realizadas por los centros audioprotésicos):
- Para menores Potenciales Evocados Somatosensoriales

15. Para la valoración de la Discapacidad asociada a las limitaciones de una Afectación Dermatológica, el informe aportado deberá incluir los siguientes aspectos:

- Diagnóstico y tratamiento actualizado

16. En caso de que no se dispongan informes de especialistas se deberá aportar **Informe del Médico de Atención Primaria** en el que se haga referencia a su situación funcional actual, así como a las patologías que la condicionan.

RECONOCIMIENTO, DECLARACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

ANEXO II – DISCAPACIDAD PSÍQUICA

INFORMES REQUERIDOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

Presente con la solicitud todos los documentos precisos; con ello evitará retrasos innecesarios.

- Para valorar la **discapacidad asociada a un trastorno mental**, es preciso documentar tanto el trastorno como el tratamiento. Estos datos deberán constar en un informe actual por el profesional de los Centros de Salud Mental, públicos o privados que le estén tratando.
- Para valorar la **discapacidad intelectual**, es preciso documentar con informes de los organismos competentes, donde debe de constar el Cociente de Inteligencia (CI).
- Para valorar una **demencia u otro trastorno cognitivo**, es preciso aportar informes neurológicos, geriátricos o del Médico de Atención Primaria, donde debe de constar valoración cognitiva mediante pruebas estandarizadas, por ejemplo, GDS, MEC, Cuestionario de Pfeiffer etc..
- Los niños en edad escolar que refieran **retraso madurativo y/o trastorno del desarrollo** deberán aportar informes psicopedagógicos de su Centro Escolar.
- **No se considerará ningún proceso antiguo** por el que haya recibido atención médica o psicológica, si ahora no está en tratamiento.

IMPORTANTE

- Los **informes deberán ser actuales y no haber sido valorados anteriormente** en otros reconocimientos de discapacidad.
- **No se consideran informes**, y por tanto no tienen validez a estos efectos, las reseñas de diagnóstico, recetas de medicación, tarjetas de citación a consulta, o calificaciones escolares.